

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **26 FEB 2018**

**VISTO** que el día 6 de marzo se presentará por séptima vez el el proyecto de Ley que permite la interrupción voluntaria del embarazo y la despenalización del aborto, promovido por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito; solicitando una sesión especial para tratarlo el día 8 de marzo, y,

**CONSIDERANDO**

Que la práctica de abortos inseguros y clandestinos es la principal causa de mortalidad materna en nuestro país;

Que considerar a los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos implica la implementación de políticas públicas integrales para garantizarlos;

Que el derecho a decidir implica reconocer a las mujeres como sujetos sociales, como ciudadanas y agentes capaces de decidir si desean o no ser madres, el número de hijos/as que desean tener y el espacio temporal entre los nacimientos;

Que en Argentina, la alternativa es clandestina y se encuentra por fuera del sistema de salud pública, lo que significa mayor probabilidad de enfermedad o muerte para muchas mujeres, agravada en contextos de pobreza;

Que en estos años la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, permitió avanzar en procesos de discusión y reconocimiento del problema social que implican los grandes porcentajes de mortalidad materna; bajo el lema "Educación Sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir";

Que en los fundamentos del proyecto de ley presentado por la Campaña se destaca también la necesidad de garantizar el efectivo cumplimiento de leyes ya existentes como la Ley de Educación Sexual Integral, los Programas de Salud Sexual y Reproductiva y el Programa de Salud y Procreación Responsable, normativa enmarcada en los pactos y convenciones incorporados a la Constitución Nacional;

Que, asimismo, en sus fundamentos, se propone despenalizar y legalizar el aborto para que las mujeres que decidan interrumpir un embarazo tengan atención segura y gratuita en los hospitales públicos y



obras sociales de todo el país;

Que la despenalización del aborto implica la derogación de los artículos del Código Penal que lo tipifican como delito, para que las mujeres que recurran a esta práctica no sean sancionadas legal, moral y socialmente;

Que la profundización de la democracia implica plantear los derechos individuales y colectivos como ejes de una equidad social, que en este caso permite la discusión de decidir sobre el propio cuerpo, acceder al sistema de salud desde instancias de prevención, promoción y atención clínica de manera gratuita y segura;

Que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires ya se pronunció "a favor de un cambio de la legislación nacional en el sentido de la despenalización de la interrupción de embarazos" y "a favor del derecho al aborto legal, seguro y gratuito" (Exp n° 26514/2010);

Que la Comunidad Académica de la FCEyN no es ajena a estas discusiones y problemáticas, en tanto institución generadora de conocimientos y análisis crítico de la realidad social;

Que la educación laica y la igualdad de géneros son principios inherentes a la vida de la Universidad de Buenos Aires;

Que la FCEyN tiene la responsabilidad de participar en este debate público desde un enfoque crítico, científico y tomando en consideración las necesidades sociales reales de nuestro país;

Que la FCEyN ya se ha pronunciado a favor de la despenalización del aborto (Res. CD 1444/14) y de la libertad para Belén (Res. CD 1160/16), además de haber convocado al Paro Internacional de Mujeres y a los Encuentros Nacionales de Mujeres;

Lo actuado por este Cuerpo en su sesión de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 113 del Estatuto Universitario,



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reafirmar el apoyo a la despenalización y legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, en tanto implica trasladar la temática al campo de la salud pública y la responsabilidad del Estado como garante de derechos; y pronunciarse a favor de que se trate el proyecto en el Congreso el día 8 de marzo en sesión especial.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar de interés institucional aquellas actividades que se realicen en el marco de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

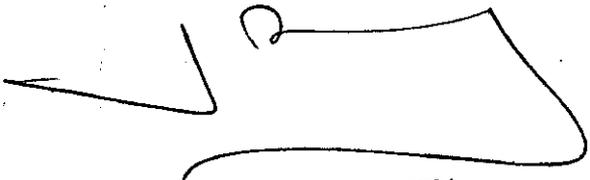
**ARTÍCULO 3°.-** Arbitrar los mecanismos para hacerle llegar al Congreso de la Nación la adhesión de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires al tratamiento del proyecto de ley y su apoyo a la modificación de la legislación vigente.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión, publíquese en la página de la Facultad y, cumplido, archívese.

Resolución CD nro.: **03 32**



Dr. LEONARDO M. ZAYAT  
Secretario General  
FCEyN - UBA



Dr. JUAN CARLOS REBORADA  
DECANO